



Banco
Central
de Reserva

No. 149/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 149/2019, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Listado de acreedores registrados a la fecha en el Banco Central, en el contexto de la Ley contra La Usura”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.


Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía archivo en pdf que contiene **“Certificación del listado de personas naturales y jurídicas supervisadas y no supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero registrados en el Sistema de Tasas Máximas del Banco Central de Reserva, al 11 de noviembre de 2019”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivo en pdf que contiene **“Certificación del listado de personas naturales y jurídicas supervisadas y no supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero registrados en el Sistema de Tasas Máximas del Banco Central de Reserva, al 11 de noviembre de 2019”**. **NOTIFIQUESE.**




Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información